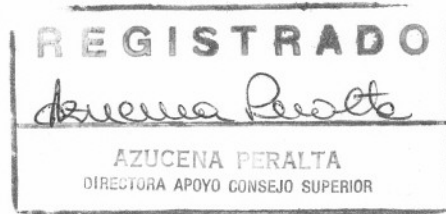




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 13/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Gerardo Andrés FUENTES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Proyecto, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 13/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

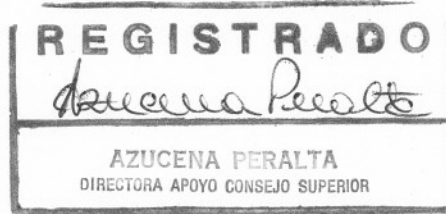
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 13/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez a la aprobación de la asignatura Proyecto, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Sistemas de Información IV y Análisis Económico, al alumno Gerardo Andrés FUENTES, Legajo N° 6-14720-5, de la carrera



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 798/2002

UTN
MEL
<i>HR</i>
<i>ER</i>

Ing. HECTOR CARLOS BIOTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento